

Primero.—Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de orden	Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Fecha de nacimiento
1	Díaz y Bejarano, José	A44EC3825	14 3 1933
2	Vidal-Quadras y Roca, Alejo	A44EC3826	20 5 1945
3	Gutiérrez Muñoz, Julio	A44EC3827	12 8 1948
4	Fernández Rodríguez, Joaquín Manuel	A44EC3828	9 9 1944
5	Dueñas Buey, María Concepción	A44EC3829	18 1 1945
6	Victoria Díaz, José	A44EC3830	26 11 1945

Segundo.—La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 3212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15225 *ORDEN de 6 de junio de 1979 por la que se nombra Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Pediatria y Puericultura» (Facultad de Medicina), a los señores que se citan, en virtud de concurso-oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de noviembre) para la provisión de 13 plazas de «Pediatria y Puericultura» (Facultad de Medicina), y aprobada por el Departamento la propuesta del Tribunal corres-

pondiente por Orden ministerial de 19 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de marzo).

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 17.2 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y norma 10.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha dispuesto:

Primero.—Nombrar Profesores del Cuerpo de Adjuntos de Universidad a los señores que se relacionan, con expresión de su número de Registro de Personal y fecha de nacimiento:

Número de orden	Apellidos y nombre	Número de Registro de Personal	Fecha de nacimiento
1	López Sastre, José Blas	A44EC3812	1 9 1942
2	Alvarez Guisasaola, Francisco Javier	A44EC3813	6 10 1947
3	Alonso y Franch, Margarita	A44EC3814	28 4 1944
4	Nogales y Éspert, Angel	A44EC3815	5 3 1941
5	Pombo Arias, Manuel Arturo	A44EC3816	1 5 1943
6	Castro Gago, Manuel	A44EC3817	30 8 1947
7	Palencia y Luaces, Rafael	A44EC3818	11 8 1944
8	Ballesta y Martínez, Francisca	A44EC3819	30 3 1934
9	Domenech Martínez, Eduardo	A44EC3820	30 6 1948
10	Málaga Guerrero, Serafín	A44EC3821	31 7 1943
11	Bueno Sánchez, Alberto	A44EC3822	9 4 1945
12	Prieto Veiga, Jesús María	A44EC3823	28 6 1943
13	Olivares López, José Luis	A44EC3824	12 9 1942

Segundo.—La adscripción a plaza concreta de estos Profesores se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, artículos 4.º al 7.º, y Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, en sus artículos 11 y 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15226 *RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se convoca concurso de traslados número 2/1979, por méritos, para provisión de vacantes en los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo y Auxiliar, adscritos a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.*

Ilmos. Sres.: Conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 2115/1978, de 26 de julio, se transfirieron determinadas competencias a la Generalidad de Cataluña en materia de Interior, Turismo, Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y Transportes.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, en aplicación del mencionado Real Decreto, se adscribieron determinados puestos de trabajo a la Generalidad de Cataluña, respecto de diez de los cuales, vacantes en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se interesa por la antedicha Generalidad su cobertura mediante el oportuno concurso de traslados, de acuerdo con lo establecido por el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 2218/1978, de 15 de septiembre.

Consecuentemente, de conformidad con las indicadas normas, con lo dispuesto en los artículos 56 al 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado de 7 de febrero de 1969, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vista la necesidad urgente de cubrir tales vacantes de puestos de trabajo de provisión normal, correspondientes a los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo y Auxiliar, existentes en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña y que se relacionan en el anexo 1 de la presente convocatoria.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública tiene a bien convocar el correspondiente concurso de traslados, que se registrá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales Técnico, Administrativo y Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

Segunda.—No se podrá concursar a vacantes que correspondan a misma Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña y localidad en donde figure adscrito el interesado.

Tercera.—Para aspirar a alguna de las plazas desde procedencia distinta a la de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo o Transportes y Comunicaciones, será indispensable haber servido los tres últimos años como funcionario de carrera en el Ministerio del que depende, contándose como fecha límite a estos efectos la del día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

No obstante, y excepcionalmente, aquellos funcionarios que por la reestructuración de determinados órganos de la Administración Civil del Estado, dispuesta por Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159 del día siguiente), se hubiesen visto desplazados a otro Departamento, gozarán de mérito principal preferente, sin la limitación de tiempo a que se refiere el párrafo anterior, cuando el Ministerio de procedencia hubiera sido el de Obras Públicas.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, Ferraz, número 41, Madrid-8, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril (que se reproduce igualmente como anexo de esta resolución), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme se establece en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, re-

formado por la Ley 154/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada dentro del plazo en el Registro del Centro o Dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Quinta.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de supernumerarios, suspenso o excedencia voluntaria participen en el presente concurso deberán acompañar a su solicitud —en el supuesto de que no los hubiesen aportado ya— los documentos referidos a los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 123 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Sexta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159).

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no obren constancia en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmen- te con la solicitud de destino. En este último supuesto sólo se estimará que el participante al concurso se encuentre en posesión de un determinado título académico, si lo acredita mediante copia compulsada del original o, en su defecto, mediante la oportuna certificación de estudios, acompañada del resguardo de haber abonado los derechos correspondientes para la expedición de dicho título. Uno de ambos documentos, por sí sólo, no será suficiente.

Asimismo, de invocarse el destino previo del cónyuge funcionario en la localidad donde radique la vacante correspondiente, habrá de justificarse tal circunstancia mediante certificación que acredite dicha condición, expedida por el Jefe de la dependencia administrativa de que dependa, aportando, además, fotocopia del libro de familia.

En el supuesto previsto en el segundo párrafo de la base cuarta habrá, asimismo, de invocarse expresamente en la solicitud de traslado su condición de afectado con cambio de Ministerio por la reestructuración dispuesta en el Decreto 1558/

1977, visto que de omitirse dicha invocación su petición se contemplará en la resolución del concurso sin el beneficio del citado derecho preferente.

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto 1106/1966.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Serafín Ríos Mingarro.

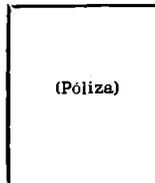
Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos Civiles y Director general de la Función Pública (Presidencia del Gobierno).

ANEXO I

Localidad y puesto de trabajo	Vacantes
<i>Cuerpo General Técnico</i>	
BN-Barcelona:	
Segunda Jefatura	1
Quinta Jefatura	2
<i>Cuerpo General Administrativo</i>	
BN-Barcelona	3
GE-Gerona	1
LR-Lérida	1
TA-Tarragona	1
<i>Cuerpo General Auxiliar</i>	
BN-Barcelona	1

ANEXO II

Modelo de solicitud



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal
 Ministerio
 Servicio
 Localidad
 Domicilio

solicita ser admitido al concurso de méritos número, convocado por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de («Boletín Oficial del Estado»), a cuyos efectos señala, por riguroso orden de preferencia, las localidades a las que desea concursar en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas	Localidad
1
2
3
etc.

y alega los méritos que al dorso se relacionan.

(Dorso)

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en los Cuerpos
- b) Años de servicio efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde la vacante:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premios extraordinarios en los títulos obtenidos
- 1.3.3. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.4. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
- 1.3.5. Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública (con referencia a la resolución de la Escuela que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones

2. Residencia previa del cónyuge funcionario:

- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad

- 3. Sanciones no canceladas
- 4. Mérito principal preferente por desplazamiento a otro Departamento (Decreto 1558/1977), según base cuarta, segundo párrafo, de la convocatoria

(Lugar, fecha y firma.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO (Director general de la Función Pública.—Velázquez, 63. Madrid-1).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15227

ORDEN de 13 de junio de 1979 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Carrera Diplomática.

Excmo. Sr.: Vacantes 25 plazas en la Carrera Diplomática, de conformidad con el Real Decreto 83/1977, de 13 de enero, así como la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, no existiendo personal interino, eventual ni contratado que pueda acogerse a los turnos restringidos previstos en la Ley 70/1978, de 18 de diciembre, y Real Decreto 22/1977, de 30 de marzo, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. **Número de plazas.**—Se convoca un número de 25 plazas con arreglo a las normas que a continuación se expresan:

1.1.1. **Características de las plazas.**—Las plazas que se convocan son para ingreso en la Carrera Diplomática y tienen la dotación económica, trienios, pagas extraordinarias y demás

devengos complementarios que establece la vigente legislación en materia de retribuciones.

Serán de aplicación a las plazas convocadas la legislación vigente sobre la Carrera Diplomática y, en particular, la Ley de 22 de julio de 1961, sobre reglamentación del matrimonio de los funcionarios de la Carrera Diplomática; los preceptos vigentes del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, así como el Real Decreto 3033/1978, de 3 de diciembre, sobre Ascensos y Provisión de Puestos de Trabajo en la Carrera Diplomática, modificado por Real Decreto 753/1978, de 14 de abril.

1.2. **Sistema selectivo.**—La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las dos fases previstas en el artículo 19 del Real Decreto 83/1977, de 13 de enero.

La fase de concurso establecerá la prelación de los candidatos de acuerdo con la puntuación a que se refiere el artículo 1º del citado Real Decreto.

Dicha puntuación se hará pública por la Escuela Diplomática al tiempo de la entrega a los alumnos aprobados del diploma de la Sección de Estudios Internacionales.

La fase de oposición consistirá en los ejercicios que a continuación se expresan. Ninguno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

a) Un ejercicio escrito en el que los candidatos desarrollarán un tema extraído por sorteo del programa publicado juntamente con la presente convocatoria.

Para este ejercicio los candidatos dispondrán de dos horas, como máximo.